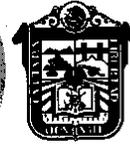




# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de abril del 2008  
No. 75

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL DEL CID TERCERA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1237, 1241, 1119, 374-A1, 195-B1, 196-B1, 197-B1, 198-B1, 1133, 1134, 1135, 199-B1, 1115, 1118, 1121, 1252, 1247, 263-B1, 262-B1, 1270, 439-A1, 452-A1, 255-B1, 411-A1, 413-A1 y 1341.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1282, 1351, 1292, 1293, 1279, 1350, 1339, 1342, 1343, 1351, 421-A1, 1264 y 264-B1.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**ARQUITECTO**  
**SERGIO LEAL AGUIRRE**  
Representante Legal de la Empresa  
"Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a sus solicitudes recibidas el 12 de febrero, 7 y 8 de marzo del 2008, con número de folio ACU-003/2008, por las que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto interés social y popular denominado "REAL DEL CID TERCERA ETAPA", para desarrollar 835 viviendas (427 de tipo interés social y 408 de tipo popular), en un terreno con superficie de 186,154.71 M2 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en las parcelas 130 Z-2 P1/1; 135 Z-2 P1/1; 137 Z-2 P1/1; 139 Z-2 P1/1; 142 Z-2 P1/1; 143 Z-2 P1/1; 144 Z-2 P1/1; 146 Z-2 P1/1; 149 Z-2 P1/1; 154 Z-2 P1/1; 156 Z-2 P1/1 y 217 Z-2 P1/1, del Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada **su personalidad jurídica y la constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 62,074 de fecha 27 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 actuando como asociado y en protocolo a cargo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 294,672 de fecha 24 de octubre del 2002, la cual tiene como objeto social, entre otros, el diseño, planeación, desarrollo, administración y comercialización de todas y cualesquiera especies de obra de construcción y cualquier otra actividad relacionada con la construcción en general.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 68,230 de fecha 28 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 198, Volumen 214, Libro Primero, Sección Primera, del 17 de octubre del año 2006.
- Escritura Pública No. 68,721 de fecha 20 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 719, Volumen 221, Libro 1°, Sección Primera, del 30 de enero del 2007.
- Escritura Pública No. 68,331 de fecha 19 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 992, Volumen 217, Libro Primero, Sección Primera, del 9 de noviembre del 2006.
- Escritura Pública No. 68,232 de fecha 28 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 197, Volumen 214, Libro Primero, Sección Primera, del 17 de octubre del 2006.
- Escritura Pública No. 68,736 de fecha 26 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 721, Volumen 221, Libro 1°, Sección Primera, del 30 de enero del 2007.
- Escritura Pública No. 69,633 de fecha 1 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 231, Volumen 243, Libro 1°, Sección Primera, del 8 de octubre del 2007.
- Escritura Pública No. 69,470 de fecha 17 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 426, Volumen 242, Libro 1°, Sección Primera, del 18 de septiembre del 2007.
- Escritura Pública No. 68,234 de fecha 28 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 199, Volumen 214, Libro Primero, Sección Primera, del 17 de octubre del 2006.
- Escritura Pública No. 68,332 de fecha 19 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 993, Volumen 217, Libro Primero, Sección Primera, del 9 de noviembre del 2006.

- Escritura Pública No. 68,708 de fecha 19 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 717, Volumen 221, Libro 1º, Sección Primera, del 30 de enero del 2007.
- Escritura Pública No. 67,890 de fecha 13 de julio del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 134, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, del 22 de agosto del 2006.
- Escritura Pública No. 68,720 de fecha 20 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 106, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 415, Volumen 221, Libro 1º, Sección Primera, del 30 de enero del 2007.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS NO. 047-0001/08 de fecha 5 de febrero del 2008.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), mediante escritos de fechas 14 de agosto y 13 de septiembre del 2007, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo de mérito. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/74/2007 del 16 de julio del 2007 y 206B10000/FAC/89/2007 del 7 de septiembre del 2007, otorgó opinión favorable respecto del agua potable, para que continúe con los trámites hasta la autorización de 860 viviendas.

Que mediante el oficio No. CV-025/2007 de fecha 30 de mayo del 2007, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual fue modificado a través del oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3680/2007 de fecha 13 de septiembre del 2007 y complementado mediante el diverso oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1112/2008 del 7 de marzo del 2008, emitidos por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/255/07 de fecha 1 de agosto del 2007, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2044/07 de fecha 7 de septiembre del 2007.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/3402/2007 del 26 de octubre del 2007.

Que el Comisariado del Ejido de San Francisco Cuautliuquixca, Tecámac, Estado de México, a través del escrito de fecha 19 de octubre de 2007, manifestó su conformidad para que la empresa promotora del desarrollo dé inicio a los trabajos de urbanización y pavimentación de los caminos vecinales y canales que rodean o cruzan dicho conjunto, una vez que se hayan obtenido las autorizaciones correspondientes.

Que mediante oficio NUM-SCT.6.10.415.270/2006 de fecha 9 de junio del 2006, el Director General del Centro S.C.T. Estado de México, dictaminó viable la propuesta de adecuación respecto de la futura carretera denominada Ecatepec-Ozumbilla.

Que por escrito recibido el 8 de marzo del año en curso, el representante legal de la empresa promotora manifestó que es su voluntad de que el proyecto que nos ocupa como el autorizado denominado "Real del Cid Segunda Etapa", contemplen bajo su propio riesgo y perjuicio áreas de donación municipal de manera anticipada, liberando a la Dirección General de Operación Urbana de cualquier obligación tendiente a la

autorización del o las etapas subsecuentes del proyecto maestro que tienen contemplado, sin antes haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que exige el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Que mediante oficio No. OF/DGDU.PYE/0089//02/2008 de fecha 11 de febrero del 2008, el Municipio de Tecámac a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, solicitó a la Dirección General de Operación Urbana que las aulas de escuela secundaria y jardín de niños se ubiquen en las áreas de donación municipal de las diferentes etapas del desarrollo.

Que mediante oficio No. 530000-2281-07 de fecha 24 de septiembre del 2007, la Gerencia de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, expidió la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2640-I/2007 de fecha 7 de diciembre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de marzo del 2007 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**Promotora de Viviendas Integrales**", S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto interés social y popular** denominado "**REAL DEL CID TERCERA ETAPA**", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 186,154.71 M2 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en las parcelas 130 Z-2 P1/1; 135 Z-2 P1/1; 137 Z-2 P1/1; 139 Z-2 P1/1; 142 Z-2 P1/1; 143 Z-2 P1/1; 144 Z-2 P1/1; 146 Z-2 P1/1; 149 Z-2 P1/1; 154 Z-2 P1/1; 156 Z-2 P1/1 y 217 Z-2 P1/1, del Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 835 viviendas (427 de tipo interés social y 408 de tipo popular), conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	78,925.84 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,532.48 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	10,272.17 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	37,151.12 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>127,881.61 M2</b>

SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	58,273.10 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:</b>	<b>186,154.71 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	9
NUMERO DE LOTES:	84
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	427
NUMERO DE VIVIENDAS POPULARES:	408
<b>NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:</b>	<b>835</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**REAL DEL CID TERCERA ETAPA**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 37,151.12 M2 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 10,272.17 M2 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 3.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 5,010.00 M2 (CINCO MIL DIEZ METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, por lo que deberá formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo y en el camino ubicado entre los vértices 18' y 20' de la poligonal del conjunto urbano con sección de 12 metros, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), mediante escritos de fechas 14 de agosto y 13 de septiembre del 2007, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/74/2007 del 16 de julio del 2007 y 206B10000/FAC/89/2007 del 7 de septiembre del 2007, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/3402/2007 del 26 de octubre del 2007.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, y el equipamiento educativo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS), en las áreas de donación municipal en las diferentes etapas del desarrollo que indique el Municipio de Tecámac.

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres; 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

**B). 9 AULAS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS**, con una superficie de construcción de 972.00 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS). **EN LA ESCUELA SECUNDARIA** señalada en el diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado "Real del Cid Segunda Etapa", conforme al programa arquitectónico establecido y de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, Estado de México.

**C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 204.00 M2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

#### D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

**Jardín Vecinal** de 2,672.00 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 4,008.00 M2 (CUATRO MIL OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela secundaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/255/07 de fecha 1 de agosto del 2007, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2044/07 de fecha 7 de septiembre del 2007, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el folio No. CV-025/2007 de fecha 30 de mayo del 2007, el cual fue modificado y completado a través de los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3680/2007 de fecha 13 de septiembre del 2007 y SGG/ASE/DGPC/O-1112/2008 de fecha 7 de marzo del 2008 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México** por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$84'496,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecámac por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$565,190.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$56'519,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$240,956.10 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 427 viviendas de tipo de interés social previstas en este desarrollo. Asimismo, deberá pagarle la cantidad de \$375,645.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 408 viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$22,757.33 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30.00 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de derechos por la **autorización de fusión de predios**, la cantidad de \$9,236.70 (NUEVE MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por los predios que se fusionan.

Con fundamento en lo establecido, por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, asimismo, las viviendas de tipo habitacional popular que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tenga un valor entre los \$281,035 pesos y \$410,742 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$144,056.90 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. De igual forma le pagará la suma de \$153,098.85 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$160,243.07 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS SIETE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. De igual forma le pagará la suma de \$168,254.09 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS NUEVE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo popular previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales; o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación

Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL DEL CID TERCERA ETAPA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, por lo que únicamente deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$1,485.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de **licencias de uso del suelo** para los lotes comerciales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio No. CV-025/2007 de fecha 30 de mayo del 2007, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del área de donación municipal identificada con el lote número 11 de la manzana 21, con frente a la vía pública local del desarrollo.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto interés social y popular denominado "**REAL DEL CID TERCERA ETAPA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 12 días del mes de marzo de 2008.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 498/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE IGNACIO REYES CORTES, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado legal de ELISA RIVERA TELLEZ, MARIA REBECA RIVERA TELLEZ Y MARIA DE LA LUZA RIVERA TELLEZ, en contra de ALEJANDRO RIVERA TELLEZ Y JORGE RIVERA TELLEZ. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por autos de fechas trece de febrero y seis de marzo del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble identificado como lote de terreno número 8, de la manzana 1, de la Colonia Atlacomulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, también identificado con el número 12 de la Avenida Nezahualcóyotl, Colonia Raúl Romero, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con lote 09, al sur: 23.23 metros con lote 07, al oriente: 08.00 metros con calle de por medio, y al poniente: 08.04 metros con propiedad particular. Con una superficie total de: 182.48 metros cuadrados.

Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, en un diario de mayor circulación en la localidad y en la Tabla de avisos de este Juzgado.-Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble se señalan las nueve horas del día 07 siete de mayo del año dos mil ocho.-Sirva de base el remate y postura legal, la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día diez de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1237.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, PARA EL REMATE DEL INMUEBLE DENOMINADO TETLALI, LOTE DOCE, COLONIA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número: 186/2005, promovido por AGUSTIN GARCIA SALAZAR, en contra del señor ENRIQUE REYNAGA PEREGRINO, reclamando como suerte principal la cantidad de \$284,830.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, seguido en todas sus etapas procesales, el juicio indicado, por auto de fecha 27 de marzo del año 2008, se dictó un auto fijando fecha para el remate del bien embargado, inmueble denominado Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México, por lo que con fundamento 1410 y 1411 del Código de mérito, se señalan las doce 12:00 horas del día treinta de abril del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.05 metros con propiedad de los Martínez, al sur: en 24.00 metros con calle Tetlali, al oriente: en 30.00 metros con propiedad de Mauricio Avila, al poniente: en 30.00 metros con propiedad de Susana Canche. Con una superficie de: 740.00 seiscientos metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 1215, del volumen 234, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de junio del año 2003, siendo postura legal para el remate, la cantidad que cubra el cien por ciento de \$584,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación del edicto, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.-Los Reyes La Paz, México, a cuatro de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.  
1241.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. JUANA BUENDIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 396/2005.

Por medio del presente, se le hace saber que ROSA IZQUIERDO GUTIERREZ, le demanda bajo el expediente número 396/2005, las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "Tequiticapa", ubicado en calle Pescadores, sin número, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que posee la actora una fracción del terreno denominado "Tequiticapa", ubicado en calle Pescadores, sin número, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.85 metros y linda con calle Pescadores, sur: 11.84 metros y linda con María Magda Buendía Capelo, oriente: 33.80 metros y linda con Guadalupe Martínez, poniente: 33.80 metros y linda con María Magda Buendía Capelo, con una superficie de: 400.99 metros cuadrados. Que se encuentra en posesión de dicha fracción, de hace más de cinco años, en concepto de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre ha ejercido actos de dominio y a la vista de todos los vecinos, como es el hecho de haber construido casa habitación, y vivir ahí con la familia, sin que nadie lo haya molestado o disputado la posesión, que dicha fracción la adquirió del señor Luis Buendía Castañeda, a través de contrato privado de compra venta, con fecha 15 quince de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que al regularizar los documentos, se percató la actora que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra registrado a nombre de la señora JUANA BUENDIA, razón por la que ejerció la acción que intento en esta vía.

Por lo que solicita la actora que se le declare propietaria por usucapión de la fracción de terreno en cuestión, ya que ha reunido los requisitos de ley, teniendo el derecho a cambiar el carácter de poseedora al de propietaria respecto de dicha fracción de terreno objeto del presente juicio.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 14 catorce de marzo del 2008 dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted JUANA BUENDIA, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1119.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**BEATRIZ GARCIA MIRA, LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA Y MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON.**

Se hace de su conocimiento que la señora CHINO DIAZ BEATRIZ, en autos del expediente 455/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Huixquilucan, Estado de México, cinco de marzo del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del treinta de marzo del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a BEATRIZ GARCIA MIRA, MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además por conducto del secretario una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe. Juez. Secretario.-Dos firmas.

En el cual le demandó las siguientes prestaciones: A) Que ha adquirido la propiedad por usucapión, de una fracción de terreno que perteneció a las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, con ubicación en el paraje "El Guarda" y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, ya que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica y de buena fe, desde el día 17 de febrero del 2000, de manera ininterrumpida y en concepto de propietaria; B) Como consecuencia, mediante la sentencia que dicte su señoría, ordenar que la propiedad del inmueble y adquirida por la presente acción, le sirva como título de propiedad tal y como lo disponía el artículo 933 del Código de Procedimientos Civiles ya abrogado pero aplicable al presente asunto, por ser un acto celebrado antes de la reforma de la ley vigente en la materia.

Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 17 de febrero del año 2000, y mediante contrato privado de compraventa, adquirí de parte de la señora BEATRIZ GARCIA MIRA, la fracción de terreno con ubicación en el paraje "El Guarda", e identificado actualmente como lote 05, del Fraccionamiento Bosques del Guarda, y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, documento que en original anexo a la demanda. 2.- Del inmueble de referencia y del cual se desprende la fracción que reclama por la usucapión, se encuentra inscrito a nombre de las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, según consta en certificado de inscripción que le expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 360, volumen 112, libro primero, sección primera de fecha 21 del mes de abril de 1967. 3.- Del mencionado terreno que era propiedad de las citadas personas antes mencionadas, la señora BEATRIZ GARCIA MIRA y quien a su vez le compro a las citadas señoras MARIA

CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, le vendió a la suscrita la fracción que reclama, y que ha sido descrita, cuyas medidas son: al norte: 38.00 m con lote 04; al sur: 40.00 m con lote 6; al oriente: 15.00 m con Paseo de los Pinos; y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, cuya superficie total de 505.00 metros cuadrados. 4.- Hasta la fecha no ha podido escriturar a su favor, motivo el cual demandó en la presente vía. 5.- Que en virtud de la posesión de la fracción de terreno ya descrito, a ejercido actos de dominio y desde luego ha pagado derecho e impuestos a las autoridades que lo han requerido, según lo acredito con los recibos de pago de impuesto predial, los cuales le fueron expedidos por la Tesorería Municipal del Municipal de Huixquilucan, México. 6.- Aclara, que quien le vendió la fracción de terreno antes descrita, fue señora BEATRIZ GARCIA MIRA, pero que sin embargo y como lo dispone el artículo 5.140 del Código Civil en vigor, también estoy demandando a las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, ya que ellas aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y desde luego el inmueble del cual son propietarias corresponde a un total de 43,6000 metros cuadrados, pero la actora únicamente reclama la superficie de 505,600 metros cuadrados. 7.- Por lo anterior, se solicita se declare judicialmente que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble descrito, y la sentencia que dicte su señoría le sirva como título de propiedad, y se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha doce de marzo del año dos mil ocho, en el expediente 195/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA TERESA BLANQUET, en contra de CONSTRUCTORA LENI, S.A. DE C.V., mediante el cual la parte actora demanda: A) El reconocimiento de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva ad usucapionem, respecto del predio o lote número 1, de la manzana 27, del Fraccionamiento La Quebrada, en este municipio, que se encuentra ubicado en la calle de la Escuela número 53, de la misma colonia y municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 m con lote 2; al sur: en 12 m con calle Centro; al oriente: en ocho metros con fracción del lote 55; al poniente: 8 m con calle de la Escuela. Se ordenó emplazar mediante edictos al codemandado FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los seis días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACese A: RENE LIVAS GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 275/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN ANTONIO MORENO FRANCO en contra de MARIA DEL CARMEN MENDIOLA REYES Y OTRO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, dictada por su señoría, en el sentido de que INVERSIONES ECATEPEC, S.A., es propietaria de la casa y terreno ubicada en la calle de Alcaraban número 31, lote 41, de la manzana 56, del Fraccionamiento La Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... B) La entrega y desocupación de la parte demandada de la casa y terreno antes mencionado con todos sus accesorios y frutos que contenga... C) El pago de gastos y costas del presente origine desde este momento y hasta su total terminación... así mismo, ignorándose el domicilio del demandado de RENE LIVAS GONZALEZ. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 18 (dieciocho) de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:

EMILIA ROSALES MERCADO Y MARIA GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 780/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ GARCIA en contra de EMILIA ROSALES MERCADO Y MARIA GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: \* La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión, respecto de la fracción del predio denominado "La Cantera y La Purísima", ubicado en San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, también identificado como el ubicado en la Calzada Santa Cecilia número treinta y ocho (38), La Purísima en San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 203.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.25 m2 con Vía de Ferrocarril; sur: 9.50 m con Calzada Santa Cecilia; al oriente: 22.40 m2 con predio de José Baca; poniente: 20.70 m con predio de Emilio Mosqueda. \* Declaración de la parte actora se ha convertido de poseedora en propietaria del inmueble aludido. \* La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar la inscripción a

favor de la parte actora. \* El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las codemandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a las codemandadas, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y MARTIN JIMENEZ MARTINEZ.

La parte actora GREGORIA CORTES ROSAS, por su propio derecho en el expediente número 1095/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 125 ciento veinticinco, de la colonia Tamauilipas sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros y colinda con lote 7 siete, al sur: en 07.00 metros y colinda con calle Virgen de Fátima, al oriente: en 19.00 metros y colinda con lote 3 tres y al poniente: en 19.00 metros y colinda con lote 1 uno. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 24 veinticuatro de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

195-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

YOLANDA SANTIBAÑEZ ALVARADO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TOMAS CASTAÑEDA CASANOVA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 842/2007,

las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la figura de la usucapción y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la vivienda número 402, del edificio 8-A, régimen 12, zona 2, del conjunto C-12, manzana "U", lote 3, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación inmediata anterior con la superficie medidas y colindancias que se describen más adelante. C).- La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

196-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.  
DEMANDADA: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,  
JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO  
CAPETILLO.

GREGORIA CORTES ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 125, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.50 metros con lote 7, al sur: 07.50 metros con calle Virgen de Fátima, al oriente: 19.00 metros con lote 2, al poniente: 19.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo adquirió en fecha 15 de febrero de 1978, celebró contrato privado de compraventa con el señor MARTIN JIMENEZ MARTINEZ por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), cantidad que fue entregada a la firma de dicho contrato, haciéndole entrega inmediata de la posesión material, física y legal del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, de buena fe, en forma pública a la luz y a la vista de todos los vecinos, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

197-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EDGAR VIDAURY CORDERO CEDILLO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1116/2007.

Por medio del presente se les hace saber que MARIA DE JESUS CEDILLO JUAREZ, le demando bajo el expediente número 1116/2007, las prestaciones siguientes: A).- La guarda y custodia de JUAN LUIS CORDERO CEDILLO. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, procrearon un hijo JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, que el hogar conyugal se estableció en calle Patocani, manzana cuatrocientos ochenta y dos, lote once, barrio Talabareros, Chimalhuacán, México, que es el caso que a principios la vida en común era más o menos, posteriormente el demandado cambio radicalmente de carácter, tuvimos algunas diferencias, sin mediar razón o explicación alguna, a finales del mes de julio del dos mil, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, siendo dicha separación la causal de divorcio que invoco, actualizándose la causal de divorcio a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

198-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MENDEZ SANCHEZ BENJAMIN Y SOCORRO GUERRERO RAMIREZ, promueven por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 438/2007, juicio ordinario civil en contra de EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON Y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, de otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del contrato de compraventa con fecha cinco (05) de junio de dos mil dos (2002), relativo al inmueble ubicado en manzana S 9 A, núcleo 3, Sector G, entrada 3, departamento 401, conjunto habitacional Zona Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.33 m con área común pasillo de acceso a departamentos y escaleras, 1.665 m con patio de servicio del departamento 4C2

del régimen, 4.905 m con vacío; al sur: 7.90 m con vacío; al este: 6.4854 m con régimen número 22, 2.4346 m con vacío; al oeste: 4.7654 m con departamento 403 del régimen, 3.105 m con área común pasillo de acceso a departamentos y escaleras, arriba con departamento 501 del régimen y abajo con departamento 301 del régimen. Y toda vez que a la fecha no se ha localizado el domicilio de los demandados EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos en términos del auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008), los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso llamado "Diario Amanecer de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los codemandados que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a los codemandados EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, catorce (14) de marzo de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1133.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete, en el expediente 594/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre liquidación y partición de la sociedad conyugal, promovido por JORGE CARVALLO HERNANDEZ en contra de RAFAELA DELFIN PARDIÑO, mediante el cual se notifica a través de edictos a RAFAELA DELFIN PARDIÑO, lo siguiente: JORGE CARVALLO HERNANDEZ, reclama A).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal; B).- La liquidación y partición previo inventario de los bienes habidos y aportados al patrimonio familiar; C).- La liquidación de la sociedad, toda vez que no se tomaron en cuenta todos los bienes muebles e inmuebles; D), E).- La declaración de nulidad del convenio de cesión de derechos, toda vez que la demandada ocultó que tenía un bien inmueble en el Fraccionamiento Los Pinos, calle de Cerrada número 198, Veracruz, Veracruz; F).- A la demandada, le reclamó el 100% del valor del inmueble de su propiedad ubicado en Naranjos Oriente número 12, Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli; G).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal e inventario previo de los bienes, dado que en el convenio de cesión de derechos, no menciona la forma de ejecutar el mismo, estando irregular sus efectos de ejecución, solicitó la nulidad del convenio de cesión; H).- La liquidación y partición de sociedad conyugal e inventario de los bienes; I).- La suspensión y nulidad de todos los efectos legales del convenio de cesión de derechos que pretende la demandada en el expediente 139/2000, así como la acumulación del expediente 338/2007; J).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal, al no quedar debidamente identificado el convenio de cesión de derechos celebrado en febrero de dos mil, al no reunir los requisitos y formalidades; K).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal, al existir otro bien inmueble y porque existen razones económicas, al no tener

otros ingresos por su avanzada edad, morales y emocionales. Narrando como hechos que en los autos del expediente 139/2000, relativo al juicio de divorcio voluntario, se dictó sentencia definitiva de fecha 26 de abril de 2000, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial, siendo que la misma no contiene en sus resolutivos que se haya llevado a cabo la liquidación y partición e inventario de la sociedad conyugal; sin embargo, se llevó a cabo un convenio de cesión de derechos del inmueble de su propiedad y únicamente del cedió el 50% a favor de la demandada, y que cuando se llevo a cabo la cesión de derecho no se efectuó la liquidación y partición de la sociedad conyugal con previo inventario de todos los bienes habidos durante el matrimonio, lo que no dio a conocer la contraria la existencia de otro bien a su nombre, del que reclamó el 50% de su copropiedad a la que tengo derecho del inmueble. El inmueble que reclamó y que es de mi propiedad se ubica en las calles de Naranjos Oriente número 12, Col. O Fraccionamiento Arcos del Alba, lote 27 y manzana 17 del distrito habitacional H21, municipio de Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 157.50 metros cuadrados: surponiente: siete metros con lote dieciséis; nororient: siete metros con calle Diecinueve, calle de los Naranjos Oriente; norponiente: en veintidós metros cincuenta centímetros con lote veintiocho; sororient: en veintidós metros con cincuenta centímetros con lote veintiocho; reclamando el 100% o el valor en el caso de ejercer el derecho del tanto la demandada. Asimismo, que su contraria lo demandó en el Juzgado Segundo Civil en el expediente 338/07, sin mencionar que se haya llevado a cabo la liquidación y partición de la sociedad conyugal, por lo que, solicitó la acumulación de ese expediente, así como la nulidad del convenio de cesión de derechos que se presentó y se dictó sentencia el día 26 de abril de 2000, en el que el juez omitió la ejecución de sentencia. De igual forma señaló que la demandada oculto maliciosamente, con dolo y mala fe la existencia de un bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal ubicado en: calle de Los Pinos del Puerto, Cerrada de Los Pinos 198, Fraccionamiento de Los Pinos del Puerto de Veracruz, por que deberá llevarse a cabo la nulidad del convenio de cesión de derechos, porque no tiene necesidad de tener dos inmuebles, que por ambiciosa ahora reclama el otorgamiento y firma de escritura del inmueble de mi propiedad, que no le pertenece al ocultar de manera fraudulenta y maliciosa un bien inmueble. Anexando inventario de la sociedad conyugal: Bienes inmuebles: A.- Casa construida en Naranjos Oriente número 12, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valor aproximado \$ 1'200,000.00; B).- Casa construida en la calle de Los Pinos, Cerrada de Los Pinos número 198, Col. De Los Pinos en Veracruz, Veracruz, valor aproximado de \$1'100,000.00. Bienes muebles:

1.- Una recámara provensal	valor \$ 2,500.00
-2.- Una cocina integral	valor \$ 1,500.00
3.- Un antecomedor	valor \$ 2,500.00
4.- Dos televisores marca Hitachi y Sears	valor \$ 1,500.00
5.- Doce enciclopedias	valor \$ 12,000.00
6.- 100 discos Long Play	valor \$ 10,000.00
7.- Una sala	valor \$ 2,500.00
8.- Menaje de cocina	
9.- Un vehículo Volkswagen modelo 1973	valor \$ 10,000.00
10.- Una videograbadora	valor \$ 500.00
11.- Un minicomponente marca Aiwa	valor \$ 500.00

Se presenta esta propuesta con la finalidad de que se ponga a la vista de la contraria y adicione y haga su propuesta de manera voluntaria y en todo caso conforme a derecho respecto del 50% tratándose de los bienes muebles y de los inmuebles me corresponden el 100% del inmueble de mi propiedad y el 50% de su propiedad que no mencionó en el juicio de divorcio cuando se convino la cesión de derechos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada RAFAELA DELFIN PARDIÑO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se

publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, como lo solicitó la actora mediante promoción 2231 para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las Listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.

Se expiden a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1134.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ELENA VAZQUEZ ACEVEDO.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA DEL ROSARIO CATANO ROSALES Y VALENTE ROBLES RUBIO, le demanda en el expediente número 501/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto de la subdivisión del lote 19, fracción IV, Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con fracción V; al oriente: 07.25 m con calle Privada; al poniente: 07.25 m con el señor Ignacio Bernal, teniendo como superficie 108.84 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1135.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

KARINA ROMERO MARTINEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito

judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 611/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de BANCA SERFIN, S.A. (actualmente GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.), Y MARIA MARTINEZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva la figura de usucapión de mala fe y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el departamento 401, entrada "B", edificio 19, régimen 6, conjunto habitacional número 5, del Fraccionamiento Valle Ecatepec C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la fracción tercera III del artículo 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México; B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria de mala fe, del inmueble citado en la prestación inmediata anterior con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante; C).- La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial; D).- De la C. MARIA MARTINEZ GONZALEZ, la llamo a juicio en virtud de que este es quien transmitiera la propiedad de inmueble señalado en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante contrato privado de compraventa y por tanto la sentencia en definitiva le puede reparar perjuicio en el momento procesal oportuno, señalando que dicho contrato es la causa que origina la posesión que detento del inmueble señalado en la prestación marcada con el apartado (A). Hechos.- Que bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pacífica, continua y pública, y a título de propietaria desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del bien inmueble detallado en líneas que antecede, el cual tiene una superficie de 51.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 4.34 m y 2.97 m con fachada principal; al sureste: en 0.35 m con vacío y 7.82 con departamento 402; al suroeste: en 2.91 m con fachada posterior a vacío, 4.40 m con fachada posterior; y al noroeste: en 0.85 m con vacío y 6.97 m con fachada lateral, arriba con azotea. Lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que la suscrita realice con MARIA MARTINEZ GONZALEZ. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 284, volumen 1253, libro primero, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a favor de BANCA SERFIN, S.A., que mi posesión lo es desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha de celebración del contrato de compraventa y a la fecha lo he poseído de mala fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietaria, sin que hasta la fecha se haya interrumpido mi posesión. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado MARIA MARTINEZ GONZALEZ procedáse a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

199-B1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.  
EXPEDIENTE: 1114/07.  
DEMANDADO: ROBERTO GUTIERREZ RIVERA.

En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1114/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil del divorcio necesario, pensión alimenticia guarda y custodia, promovido por KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, en contra de ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí por apoderada o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial basándose para ello en las causales a que se refiere el artículo 4.90, fracción XI, XII, XV del Código Civil vigente en la entidad B).- La custodia provisional y definitiva de sus menores hijos CARLOS ROBERTO y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimentaria suficiente, de carácter provisional y en su momento definitiva a favor de la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA y de sus menores hijos CARLO ROBERTO y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ la cual solicita no sea menor al equivalente de cuatro salarios mínimos diarios vigentes en la zona de esta entidad; para lo cual solicita la fije su Señoría y aperciba al demandado que al contestar su demanda informe cuanto es lo que percibe mensualmente. D).- Se aperciba al demandado para que se abstenga de causar daño a la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA como a sus menores hijos o de cumplir con las amenazas de desaparecer con nuestro menor hijo de esta Ciudad, o de maltratar su familia. E).- El pago de gastos y costas, originados y que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos.- En primer término la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA manifiesta que tanto ella como el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, cuentan con capacidades diferentes, sordera y sordomudo, por lo que se comunican a través del lenguaje de señas mexicanas, así mismo tienen conocimientos básicos de lectura y escritura, lo que hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. En fecha veintinueve de marzo del año dos mil tres, celebraron contrato de matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Metepec, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de separación de bienes. De su matrimonio procrearon dos hijos de nombres CARLO ROBERTO Y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ. El último domicilio conyugal fue el establecido en Plaza del Cóporo número cien, Barrio El Cóporo C.P. 50050-Toluca, Estado de México.-Desde que contrajo matrimonio con el ahora demandado la relación al principio era de cordialidad, con altas y bajas que todo matrimonio tiene, pero al pasar el tiempo el demandado fue cambiando de actitud con su persona, ya que día con día comenzó a insultarla más. Así mismo estas agresiones e injurias aumentaban más cuando le pedía

para el gasto para la manutención cotidiana de sus menores hijos. De esta manera su vida conyugal se ha mantenido asfixiante ya que desde el año dos mil seis el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, se ha negado a proporcionar el gasto familiar; tampoco permite que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, salga a buscar empleo para ayudar en los gastos de la familia. El día dieciocho de mayo la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, se trasladó a la oficina conciliadora número uno del H. Ayuntamiento de Toluca, a iniciar acta informativa de la situación en que encontraba con su cónyuge, sin embargo la violencia física y psicológica, continuaba, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete inició Averiguación Previa por el delito de lesiones así es como el día veintinueve de mayo del año dos mil siete se presentaron ambas partes ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIFEM para que en virtud de la separación conyugal en la que se encontraban, celebraron convenio para establecer como sería el cuidado y manutención de sus menores hijos, estando de acuerdo tanto la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA y el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, tal es así que firmo y acepto en todas y cada una de sus partes mismo que no respetó ni cumplió el demandado ya que no ha proporcionado cantidad alguna por conceptos de alimentos ni por otro concepto es por lo que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA con ayuda de sus padres es quien ha proporcionado lo necesario para la manutención de sus hijos y su educación. En fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, en una visita que les hacía a sus hijos, sustrajo de la casa de los padres de la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, al su menor hijo de nombre CARLO ROBERTO GUTIERREZ JUAREZ, sin su consentimiento, llevándoselo a Guadalajara de donde es originario el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA por lo que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, se vio en la necesidad de ir a buscarlo a dicha Ciudad para buscar a su menor hijo, encontrándolo en condiciones deplorables, siendo por ello que el demandado no se negó a entregárselo. Siendo hasta el día de hoy que el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, continúa en una desestabilidad emocional y económica pues no aporta lo necesario para la manutención de sus menores hijos aunado a que ya nos los visita y cuando lo hace únicamente los agrede física y verbalmente. Es por todo lo anterior que demanda el divorcio necesario, pues las injurias graves y la actitud que tomó el demandado ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, desde el año dos mil seis; además de llevarse a su menor hijo con lujo de violencia, son situaciones que ya hacen imposible que puedan hacer vida en común juntos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.  
1115.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

A. J. JESUS JUAREZ GUERRERO.

En el expediente número 1261/2007, MA. SAN JUAN VELAZQUEZ TORRES, promueve Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario en contra de J. JESUS JUAREZ GUERRERO, demandándole: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el hoy demandado, con fundamento en lo establecido por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; b).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos JOSE MIGUEL, MARLENE, LORENA Y VICTOR EDUARDO, todos de apellidos JUAREZ VELAZQUEZ a favor de

la suscrita MARIA SAN JUAN VELAZQUEZ TORRES; d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos; e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, admitiéndose la demanda por auto de fecha once de septiembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha diez de marzo de dos mil ocho, emplazar al demandado J. JESUS JUAREZ GUERRERO, también conocido como JOSE DE JESUS JUAREZ GUERRERO, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintisiete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1118.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

C. J. GUADALUPE GUERRERO YAÑEZ.

La señora JUANA PORCAYO MARTINEZ, por su propio derecho en la vía de controversia familiar, le demanda dentro del expediente número 460/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha la une con el ahora demandado, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia hasta su total terminación. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos. Primero.- Que en fecha 5 de diciembre del año 1996, la suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, procrearon a su primer hijo de nombre Vivian Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Florida, con número de certificado 109-96-064245 de la Ciudad de Florida, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público, número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,115, así como su correspondiente traducción. Segundo.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, en fecha 26 de mayo del año 1997, procrearon a su segundo hijo de nombre Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Carolina del Sur, con número de certificado 97018575 de la ciudad de Carolina del Sur, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,116, así como su correspondiente traducción. Tercero.- En fecha 10 de diciembre del año 1997, la suscrita en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, así como de sus menores hijos, Vivian Guerrero Porcayo y Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, regresaron a vivir a los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose en el domicilio conocido en la Cañada de San Simón, Municipio de Tejupilco, México. Cuarto.- En fecha 12 de mayo del año 1998, la suscrita Juana Porcayo

Martínez y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, celebraron contrato de matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejupilco, Estado de México, lo cual acredita con el acta de matrimonio en original número 00187. Quinto.- En fecha 26 de Julio de 1998, la suscrita, en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, así como de sus menores hijos, Vivian Guerrero Porcayo y Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, regresaron a vivir a los Estados Unidos de América. Sexto.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, en fecha 13 de octubre del año 1998, procrearon a su tercer hijo de nombre Nuvia Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Carolina del Norte, con número de certificado 0087611 de la Ciudad de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público, Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,113, así como su correspondiente traducción. Séptimo.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, en fecha 2 de marzo del año 2005, procrearon a su cuarto hijo de nombre Christopher Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Florida, con número de certificado 109-20050-043633 de la Ciudad de Florida, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,114, así como su correspondiente traducción. Octavo.- En fecha 23 de marzo del año 2005, la suscrita, en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, así como de sus menores hijos, regresaron a vivir a los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo su domicilio conyugal en el domicilio conocido ubicado en la Cañada de San Simón, sin número, Colonia Rincón de López, Municipio de Tejupilco, México, en el cual la vida conyugal era armoniosa, pacífica y de mutuo respeto. Noveno.- Por diversos problemas los cónyuges desde el día 15 de agosto del año 2006, dejaron de vivir y habitar de manera conjunta, permaneciendo la suscrita en el domicilio conyugal ubicado en la Cañada de San Simón, Municipio de Tejupilco, México. Décimo.- Ahora bien, y desde el día 15 de agosto del año 2006, hasta la fecha de la presentación de la demanda, los cónyuges Juana Porcayo Martínez y el señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, siguieron viviendo separados. Undécimo.- El último domicilio del señor J. Guadalupe Guerrero Yañez, desde el día 23 de marzo de 2007, que se tuvo conocimiento por su esposa lo fue calle Lerdo de Tejada, número 5, Colonia Centro del Municipio de Tejupilco, México.

Por lo que ocurre ante esta vía jurisdiccional para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora demandado.

Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 15 (quince) de febrero del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1121.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto del dos de abril de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día dos de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la onceava almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un bien inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Avenida Insurgentes, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera de fecha 17 de julio de 1987, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia en su actualización de dictamen, menos el diez por ciento de descuento de la celebración de esta almoneda, siendo la cantidad de \$ 903,018.78 (NOVECIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.) y cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764, 765 y demás relativos y aplicables de la ley adjetiva abrogada del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los siete días del mes abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1252.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS, contra FRANCISCO COLIN LEON, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, dictó el siguiente auto: Auto.-Toluca, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho. Por presentada a MARIA DE LA LUZ GAMA ACOSTA y una vez visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedase a la venta pública del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Palma número veintinueve barrio de Tlacopa en Toluca, Estado de México, mismo que se subastará en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las nueve horas del día ocho de mayo del dos mil ocho, en consecuencia de ello convoquense postores, anunciando la venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado, expidense los edictos correspondientes, cítese en forma personal a las partes, así como al acreedor BANCRECER, tomando en cuenta que el domicilio de BANCRECER se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con insertos necesario al Juez Civil competente en el Distrito Federal a efecto de que le haga saber a dicho acreedor la presente resolución. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1247.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. JULIAN BELLO ROMAN.**

Se les notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido OTILIA IBAREZ LOEZA, en su contra. En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo expediente 93/2008, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido OTILIA IBAREZ LOEZA en contra de usted, C. JULIAN BELLO ROMAN, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A) El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y a la parte demandada, en virtud de que se ha actualizado la causa legal que se invoca para su procedencia; B) Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal en virtud de que bajo ese régimen contrajimos matrimonio la suscrita y la parte demandada; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para el caso que se oponga temerariamente a mi demanda y/o concurra alguno de los supuestos que establece el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado...". Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

263-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 248/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, usucapción, promovido por JESUS DESACHY ESPINDOLA en contra UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., le demanda a Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A.: a).- La propiedad por usucapción del lote de terreno marcado con el número 41, de la manzana 09, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac en Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 813.31 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 26.29 m con Boulevard Acozac Centro; al sur: 26.00 m con Hacienda Jesús María; al oriente: 30.47 m con lote 40; y al poniente: 33.35 m con lote 42. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

262-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. JUANA LOPEZ ROGEL.

En señor CESAR AVILA CARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 83/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La terminación del régimen patrimonial, sociedad conyugal; fundando la presente demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha siete de abril del año dos mil seis, contrajo matrimonio civil con la señora JUANA LOPEZ ROGEL, ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil 01 de Luvianos, Estado de México, quedando asentado el acto en el acta número 00059, del libro uno de matrimonios de la fecha antes indicada, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que exhibió a la presente como anexo número uno. II.- Durante el matrimonio, se tuvo como domicilio conyugal, el ubicado en la casa marcada con el número cien, de la calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Luvianos, Estado de México. III.- En fecha quince de mayo del dos mil seis, mes y medio aproximadamente después de casados, cuando bajo de dormir de la parte de arriba del hogar donde vivían, se dio cuenta que su esposa, no se encontraba y tampoco sus cosas personales, abandonando el domicilio conyugal, lo que comprueba con una acta informativa (que anexó a la presente demanda), donde se puede apreciar la fecha en la que ella abandono suscrita, levantada ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Luvianos, así mismo desde más de año y medio desconoce su domicilio, paradero actual y que haya sido de su vida. Y desde ese momento no la ha visto y ha estado separado totalmente de ella. IV.- El vínculo de matrimonio entre el suscrito y la ahora demandada se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifestó que durante el mismo, no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procreamos hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 4 (cuatro) de abril del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1270.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARRASCO TOVAR SALVADOR en contra de MARCO ANTONIO CERRILLO, expediente número 289/2006, el C. Juez Quincuagesimo Sexto de lo Civil, dicto acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, por medio del cual se procede a la subasta en primera almoneda del inmueble embargado con base

en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado en autos que es el ubicado en calle Pardillos número treinta y nueve lote número doce, manzana doce, fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

439-A1.-15, 21 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ELIZABETH LOPEZ SCHIAVON, se han señalado las once horas del día nueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril, México ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión tres, departamento ciento dos unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 101, al sur: 9.862 con lote tres, edificio T-2, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

439-A1.-15, 21 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MIGUEL GONZALEZ ROJAS Y PAULA LOPEZ MENDOZA, se han señalado las doce horas del día nueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril, México, ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión cuatro, departamento doscientos cuatro, unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento

203, al sur: 9.862 con edificio T-3, al este: 7.259 con departamento 201, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica

439-A1.-15, 21 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Mediante auto de fecha dos (02) de abril de dos mil ocho (2008), se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por TORIBIO GODINEZ VELAZQUEZ, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 341/08, respecto del inmueble ubicado en calle manzana número 21, colonia Campestre Liberación, Nicolás Romero, Estado de México. El referido inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.00 m y colinda con Agustín Castro, sur: 30.00 m y colinda con Francisco Gonzaga Manzanares, oriente: 10.00 m y colinda con calle Manzana, poniente: 10.00 m y colinda con José Roa, actualmente con calle Unión y calle Juan Martín. Cubriendo una superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

452-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número: 878/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, en contra de VICTOR RAMIREZ RAMIREZ Y MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ OLIVERA, se han señalado las once horas del día seis de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Niño Artillero número 29, Barrio La Conchita, municipio de Chalco, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días.-Expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretaria de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

255-B1.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS CONTRERAS ARISTA, se señalan las doce horas del día dos de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble terreno, casa, construcción e instalaciones, casa veintuno, del condominio VI, conjunto habitacional denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado sobre el predio denominado Santo Entierro, ubicado en Avenida Independencia sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Noberito Barreto Hernández.-Rúbrica.

411-A1.-9, 14 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 562/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMAS AQUINO ALAVEZ en contra de SILVIA MORENO TAGLE, se señalan las catorce horas del día veintinueve de abril del dos mil ocho, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, ubicado en Andador Cerro del Comal, manzana S. 9.A, núcleo dos, número siete, Unidad La Fortuna Dos, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, Receptoría de Rentas de este municipio y periódico de mayor circulación sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se convocan postores.-Doy fe.

Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

413-A1.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 145/2008, ELODIA DIAZ HERRERA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Vicente Guerrero número trescientos cuatro, perteneciente al poblado de Santiago Tlaxomulco de esta ciudad de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con Privada Vicente Guerrero; al sur: 23.00 m con Paz Enriquez Viuda de Ramírez; al oriente: 14.40 m con Pedro Sevilla Moreno; al poniente: 17.10 m con barranca de la comunidad, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1341.-16 y 21 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 920/24/2008, JOSE LUIS VERGARA PATRACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán número 31, Colonia Isidro Fabela, en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Guillermo Bojorges; al sur: 12.00 m y linda con calle Michoacán; al oriente: 20.00 m linda con Alejandro Servin; al poniente: 20.00 m linda con Rina Angulo. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 07 de abril de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1282.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1209/95/07, MARIA DEL CARMEN VILLAFANA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando s/n, colonia La Virgencita, municipio de Oztolapan, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en 2 líneas de la 0 a la 1 de 35.65 m y de la 1a. la 2 de 108.50 m y lindan con Luis Cruz Avilés, al sur: en 2 líneas de la 0 a la 1 de 39.35 m y de la 1 a la 2 de 153.30 m y lindan con María de Jesús García Enriquez, al oriente: 39.18 m con la carretera y al poniente: 38.58 m con Fernando García Enriquez. Con superficie de 8,761.9 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1676/41/08, C. ANTONIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauce, lote 4, manzana 1, del predio denominado "Sauce", de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.35 m con Mauro Rodríguez; al sur: 7.35 m con calle Sauce; al oriente: 16.30 m con Ramiro Navarrete; al poniente: 16.30 m con Francisco Torralba. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepanitla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1675/40/08, C. REYNALDA QUEZADA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Xalostoc, lote 1, manzana 3, del predio denominado "Tepeolulco", de la Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.40 m con José Silva Hernández; al sur: 16.75 m con Av. Xalostoc; al oriente: 19.50 m con Alfredo Mendoza Soto; al poniente: 12.40 m con calle Guerra Galván. Superficie aproximada de: 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1674/39/08, C. RUFINA RUGERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. F.F.C.C. de Veracruz, lote 8, manzana 16, del predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.82 m con lote 9; al sur: 15.73 m con lote 7; al oriente: 6.50 m con lotes 13 y 14; al poniente: 6.57 m con Cda. F.F.C.C. de Veracruz. Superficie aproximada de: 103.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1672/37/08, C. MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Central, lote 2, manzana 333, letra "A", Colonia Sagitario 10, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con Av. Central o Hank González; al poniente: 8.00 m con Cerrada de Av. Central. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1671/36/08, C. MA. INES DURAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lerdo de Tejada, lote 14, predio denominado "Tlateltitlo", Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 5.70 m con Cenovia Avila; al sur: 5.70 m con Galo Martínez Reyes; al oriente: 4.64 m con Galo Martínez Reyes; al poniente: 4.64 m con calle Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1670/35/08, C. ELSA MARIA CEDILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Istlahuatenco o Itualco" del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Francisco Villa; al sur: 14.50 m con Carlos Pineda Aguilar; al oriente: 62.00 m con Luis Daniel Cedillo Sandoval; al poniente: 54.80 m con Sergio Manzano Montes de Oca y Escuela Fidel Sandoval Rodríguez. Superficie aproximada de: 846.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1669/34/08, C. YOLANDA CADENA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle El Panteón, lote 2-C, manzana 9, del predio denominado "El Tepetatal" de la Colonia San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Román Hernández Sánchez; al sur: 13.00 m con Luciano de Lara; al oriente: 7.40 m con Pedro Campos Hernández; al poniente: 9.50 m con calle del Panteón. Superficie aproximada de: 114.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1667/32/08, C. AGUSTIN CAMPERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 2, de la manzana 1, del predio denominado "La Virgen", de la Colonia Tulpeticac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.80 m con Eusebio de Santiago; al sur: 15.80 m con Mario Llanos G.; al oriente: 10.00 m con Catalina Campero; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de: 158 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1668/33/08, C. SEBASTIAN ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Itzcuiltli, lote 8, manzana 2, predio denominado "Los Lotes" Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m Enrique Cardenas Rodríguez; al sur: 15.00 m Sergio Avila Reveles; al oriente: 8.50 m Blanca Rodríguez Sandoval; al poniente: 8.50 m Cerrada Itzcuiltli. Superficie aproximada de: 127.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1292.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 715/13/08, C. LUCIANA MORALES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México No. 147-A, Esq. calle Michoacán, predio denominado "Teopanaxco", de Santa María Tulpeticac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con Av. México, al sur: 9.50 m con Eleuteria Ramos, al oriente: 21.00 m con calle Michoacán, al poniente: 21.34 m con Francisco Zúñiga. Superficie aproximada de 201.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 716/14/08, C. MARGARITO LLANOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de Durango No. 9, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Los Reyes", Col. Santa María Tulpeticac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: a norte: 26.00 m con Esteban Ayala, al sur: 25.25 m con andador y 3ª. Cda. de Durango, al oriente: 26.10 m con propiedad privada, al poniente: 27.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 717/15/08, C. RAYMUNDO VARGAS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Zaus No. 1, manzana s/n lote 1, predio "La Virgen", Col. El Calvario San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.27 m en dos líneas 1.70 m y 6.57 m con Cda. Zaus, al sur: 12.50 m con Edmundo González, al oriente: 12.05 m con Gustavo Daniel Vargas Tapia, al poniente: 12.45 m en 3 líneas 5.80 m, 5.75 m y 90 con calle Zapote. Superficie aproximada de 124.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 718/16/08, C. MARIA DE JESUS GUZMAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana s/n lote 37, predio denominado "El Charquito", Col. El Mirador, de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Fideleina Rosales Peleáz, al sur: 14.50 m con Martha Delgado Cruz, al oriente: 8.27 m con Hermenegildo Silva, al poniente: 8.27 m con calle Dos. Superficie aproximada de 119.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 719/17/08, C. HERIBERTO ROSAS GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana 3 lote 14, predio denominado Tepetzingo el Chico, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7 m con lote 10, al sur: 7 m con calle s/n, actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.15 m con lote 15, al poniente: 17.15 m con lote 13. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1006/18/08, C. FIDEL SANDOVAL CAMPERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. de Puebla, manzana s/n, lote s/n, predio denominado común repartimiento La Palma, Col. La Palma del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle 1ª. Cda. de Puebla, al sur: 18.50 m con Enrique Palacios, al oriente: 10.00 m con calle Puebla, al poniente: 10.00 m con Salvador Fabián. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1007/19/08, C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, manzana s/n lote s/n, predio denominado común repartimiento La Palma, Col. La Palma del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle Revolución, al sur: 11.40 m con Elizabeth Sandoval, al oriente: 14.00 m con Ramón Cedillo, al poniente: 14.00 m con Luis Soriano. Superficie aproximada de 159.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1008/20/08, C. DAVID BARROSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc, manzana "B", lote 13, predio denominado "El Zapote" del pueblo de Guadalupe Victoria (La Joya), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con Angel Fragozo Gallo, al sur: 8.20 m con Cda. de Cuauhtémoc, al oriente: 26.20 m con Pablo Hernández España, al poniente: 26.40 m con lote 14 propiedad de Juana y Martha Moreno Martínez. Superficie aproximada de 220.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1012/24/08, C. ELIAS FLORES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xolotl, manzana 4, lote 13, predio denominado Tetetla VI, sección Tonathiu, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.95 m con lote 12, al sur: 14.92 m con lote 14, al oriente: 7.98 m con lote 6, al poniente: 7.98 m con calle Xolotl. Superficie aproximada de 119.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1011/23/08, C. JOSE HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Salto, manzana 01 lote 02, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle El Salto, al sur: 8.00 m con lote 9, al oriente: 21.06 m con lote 03, al poniente: 21.12 m con lote 01. Superficie aproximada de 168.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1010/22/08, C. HERMINIO RAMIREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Balsas, manzana 2 lote 2, predio denominado "Tepetlapa", Col. Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Río Balsas, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 3 de marzo de 2008.-C. Registrador del Instituto Registral de este distrito, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 337/46/08, C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hueyemilpa", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 05.80 m con Alfredo Sosa Montero, 09.90 m con primera Cerrada Primavera y 37.61 m con María de Lourdes Rueda Medina, al sur: 52.65 m con calle Primavera, al oriente: 10.12 m con María de Lourdes Rueda Medina y 18.90 m con líneas de alta tensión de la Compañía de Luz y Fuerza, poniente: 09.95 m con Alfredo Sosa Montero y 18.05 m con Alfredo Sosa Montero. Con una superficie aproximada de 1,066.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 20/8/08, C. JULITA AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Cuacuacorrall", el cual se encuentra en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 08.30 m con Estela Martínez Arredondo, al sur: 04.76 y 03.50 m con calle 27 de Septiembre, al oriente: 03.10 m con Estela Martínez Arredondo y 02.10 con calle 27 de Septiembre, poniente: 06.10 m con Jaime Sánchez Márquez. Con una superficie aproximada de 60.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 725/21/08, C. JUAN ANTONIO CASTILLO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Teopancuittlapa", el cual se encuentra ubicado en la calle de los Pirules, manzana 3, lote 29, en la colonia Texcaltitla, municipio de Tecámac, Estado de México, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 30, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con lote 10, poniente: 8.00 m con calle de Los Pirules. Con una superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de febrero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1009/21/08, C. MINERVA ESPINOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 03, lote 03, predio denominado "Zacuatitla", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Alfonso Ugalde Córdova, al sur: 15.00 mts. con Félix Guerrero Quezada, al oriente: 8.00 mts. con Alfonso Tadeo Torres, al poniente: 8.00 mts. con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 709/07/08, C. GUSTAVO RAMIREZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Circuito Cuauhtémoc, manzana 6, lote 4, predio denominada "Los Lotes I, II y III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con privada Ozomatil, al sur: 8.00 mts. con calle de Circuito Cuauhtémoc, al oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 710/08/08, C. OFELIA ESCOBAR CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fuego, manzana 5, lote 7, predio denominado "Pastal", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con propiedad privada, al sur: 13.50 mts. con Armando Escobar, al oriente: 19.05 mts. con calle Fuego, al poniente: 19.05 mts. con Rosa Romero Reyes y José Tomás Romero. Superficie aproximada de: 261.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1013/25/08, C. RUBEN RODRIGUEZ PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, actualmente calle Guadalajara Esq. Calle Adolfo López Mateos, manzana 3, lote 12, predio denominado "Mexicalco", Col. Mexicalco, ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle S/N, actualmente calle Guadalajara, al sur: 10.00 mts. con lote 1, de la Mza. 3 Mexicalco, al oriente: 15.00 mts. con calle S/N actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 15.00 mts. con lote 13 de la Mza. 3 Mexicalco. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 712/10/08, C. SERGIO ELOY LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Xixutla, actualmente Cda. de Santo Tomás, manzana 2, lote 15, predio denominado "Xixutla", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote 16, al sur: 20.00 mts. con lote 14, al oriente: 9.00 mts. con lote 23, al poniente: 9.00 mts. con Cda. Xixutla, actualmente Cda. de Santo Tomás. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.-Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 713/11/08, C. MARIA JOSEFA FLORES FERNANDEZ Y ERYVEY FLORES FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arriador Pinos, manzana 02, lote 06, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.61 mts. con lotes 1, 2 y 3, al sur: 22.40 mts. con lote 08, al oriente: 7.77 mts. con lote 07, al poniente: 7.62 mts. con Arriador Pinos. Superficie aproximada de: 161.7 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 714/12/08, C. LIDIA RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, manzana 4, lote 14, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Mitla, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 13, al poniente: 15.00 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1019/31/08, C. MIGUEL ANGEL DUARTE CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Bélgica, manzana 3, lote 2, predio denominado: "Santa Cruz I", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 1, al sur: 19.00 mts. con lote 3, al oriente: 7.00 mts. con Embajada de Bélgica (calle), al poniente: 7.00 mts. con lotes 8 y 5. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1018/30/08, C. DOMINGA CARMEN HERRERA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chetumal, manzana 7, lote 1, predio denominado: "Tecuetscoma Tlamimilolpa", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.40 mts. con lote 2, al sur: 17.05 mts. con calle Pinos, al oriente: 11.60 mts. con calle Chetumal, al poniente: 10.24 mts. con lote 21. Superficie aproximada de: 188.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1017/28/08, C. MARCO ANTONIO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana única, lote 2, predio denominado "Tepexicasco", Col. Ampliación Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.80 mts. con Aurora Rivera, al sur: 9.10 mts. con calle actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.30 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.40 mts. con Maximino Martínez. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1016/28/08, C. ALEJANDRINA RAMIREZ DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, Esq. Calle Esperanza, predio denominado "Teponco", del pueblo de San Pedro Xalostoc, (Col. Benito Juárez Norte Xalostoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Lindavista, al sur: 15.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 8.00 mts. con calle Esperanza, al poniente: 11.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 1014/26/08, C. ADELA TREJO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, manzana 4, lote 20, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con calle Mitla, al sur: 8.50 mts. con lote 10 y 9 manzana 4, al oriente: 14.00 mts. con lote 19, mza. 4, al poniente: 14.00 mts. con lote 21, mza. 4. Superficie aproximada de: 119 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

Exp. 711/09/08, C. RUBEN RODRIGUEZ PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio denominado: "Mexicalco", Col. Mexicalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.25 mts. con lote 12 de la manzana 3 Mexicalco, al sur: 10.25 mts. con calle S/N, actualmente calle Villahermosa, al oriente: 15.00 mts. con calle S/N, actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 15.00 mts. con lote 2 de la manzana 3 Mexicalco. Superficie aproximada de: 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 3 de marzo de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto Registral de este Distrito.- Rúbrica.

1293.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 39/15/08, MONICA ARREGUIN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Peñita", ubicado en términos del pueblo de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m y linda con el vendedor Juan Martínez González; al sur: 22.70 m y linda con Antonio "N" ahora Virginia Torres Rodríguez; al oriente: 10.00 m linda con Felipe Alva Elizalde; al poniente: 10.00 m y linda con calle ahora Cerrada El Capulín. Con una superficie de 227.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 08 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1282.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 2105/115/2008, C. SR. TELESFORO CUENCA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor denominado "El Pedregal", ubicado al Oriente del poblado de Cacatomacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 162.79 m con el señor Telésforo Cuenca Olascoaga, (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."); al sur: dos líneas una de 78.16 m con el señor Francisco Elias Alegria Mondragón y otra de 80.62 m con el señor José Carbajal García (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.") y 80.62 m con José Carbajal García; al oriente: 52.12 m con el señor Alfonso Mario Pérez Valenzuela; al poniente: dos líneas una de 39.52 m con los señores Aurelio Alegria Olascoaga y Teresa Cuenca Olascoaga y otra de 11.20 m con Francisco Elias Alegria Mondragón (actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."). Con una superficie aproximada de 7,336.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1279.-11, 16 y 21 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00658/090/08, MARIA LUISA RODRIGUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado El Tepotenco, ubicado en calle Rosales, Mz. 13, lote 6, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.90 mts. y colinda con lote 7, al sur: 16.90 mts. y colinda con lote 5, al oriente: 07.10 mts. y colinda con calle Rosales, al poniente: 07.10 mts. y colinda con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00659/091/08, BENJAMIN BALDERAS CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Zacaneapanla", ubicado en la calle Cerrada de Juárez, lote 1 (uno), manzana 2, Bo. San Agustín A., municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.13 mts. con Manuel Barragán D., al sur: en 20.30 mts. con propiedad privada, al oriente: en 6.50 mts. con Cerrada de Juárez, al poniente: en 6.50 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 131.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00660/092/08, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Capulín", lote número 3, de la manzana número 2, de la Colonia Lomas de Toluca, Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 ml. y colinda con Angel Rivera, al sur: 12.00 ml. y colinda con Estela Martínez, al oriente: 10.00 ml. y colinda con Sr. Escutia, al poniente: 10.00 ml. y colinda con calle Saturno. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00661/093/08, CARLOS GALVES BANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en la Col. San Miguel, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.93 mts. y colinda con calle privada Vicente Suárez, al sur: 5.10 mts. y colinda con el Sr. Eduardo Pedro Gálvez Banda, 5.80 mts. y colinda con la Sra. María Angela Gálvez Banda, al oriente: 11.80 mts. y colinda con C. María Julieta Gálvez Banda, al poniente: 11.80 mts. y colinda con C. María Avelina Gálvez Banda. Lo que hace una superficie aproximada de: 128.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00662/094/08, LUCIO HERNANDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal, manzana 2, lote 21, de la Colonia Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de

México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con lote 23, al sur: 20.00 mts. y colinda con lote 19, al oriente: 8.00 mts. y colinda con predio particular, al poniente: 8.00 mts. y colinda con la Avenida Arenal. Superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00663/095/08, ODILIA SANCHEZ VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cieneguitas, ubicado en el Barrio de Xochitenco, lote 16, manzana 2, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y colinda con Av. del Peñón, al sur: 14.00 mts. y colinda con lote 24, al oriente: 21.50 mts. y colinda con lote 17, al poniente: 21.50 mts. y colinda con lote 15. Superficie aproximada de: 301.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00664/096/08, NORMA GOMEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tepetlap. II, Bo. San Lorenzo del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 mts. y colinda con lote #4, al sur: 16.50 mts. y colinda con #2, al oriente: 7.30 mts. y colinda con calle Abedules, al poniente: 7.30 mts. y colinda con lote #18. Superficie aproximadamente de: 120.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00665/097/08, ANGELICA PATRICIA GARCIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, lote 2, manzana 6, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Clavel, al sur: 7.00 mts. con lote 14, al oriente: 18.50 mts. con lote 3, al poniente: 18.50 mts. con lote 1. Lo que hace una superficie aproximada de: 129.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00666/098/08, ARTURO ARELLANO HIPOLITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahunáhuac", ubicado en la calle Colibrí, poseedor del lote de terreno 26, de la manzana 2, del Barrio San Pedro, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y

linda: al norte: 15.00 mts. y linda con lote 24, al sur: 15.00 mts. y linda con calle Pájaro Azul, al oriente: 8.00 mts. y linda con calle Colibrí, al poniente: 8.00 mts. y linda con lote 25. Superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00667/099/08, ANASTACIA HERNANDEZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en Av. Saltillo, Mz. 19, lote 2, Col. Jardines de San Agustín, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con Avenida Saltillo, al sur: 16.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 16.00 mts. y colinda con privada sin nombre, al poniente: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie total de: 256.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00668/100/08, LUCIA ESCOBAR MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Claximulco", ubicado en Avenida Baja California S/N, Villa San Agustín Atiapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con Irma Neyra Galicia, al sur: 8.00 mts. y linda con Av. Baja California, al oriente: 15.00 mts. y linda con Moisés Guevara Galicia, al poniente: 15.00 mts. y linda con Irma Neyra Galicia. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00669/101/08, JESUS FLORES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colibrí, lote 13, manzana 3, del barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.20 mts. y colinda con lote 12, al sur: 18.40 mts. y colinda con calle, al oriente: 7.50 mts. y colinda con Prop. Privada, al poniente: 7.50 mts. y colinda con calle Colibrí. Superficie aproximada de: 137.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00670/102/08, ANTONIO VALDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xaltipac Segundo, ubicado en calle Ret. N. 2, de las

Huertas, manzana 1, lote 15, Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 mts. y colinda con lote 10, al sur: 08.00 mts. y colinda con calle Ret. N. 2 de las Huertas, al oriente: 17.00 mts. y colinda con lote 14, al poniente: 17.00 mts. y colinda con lote 16. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 21 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00753/103/08, AURORA PEREZ DE HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tlaneluca", ubicado en calle Paloma Azul, Cerro de Las Alomas San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, linda y mide, al norte: 15.00 mts. colinda con Sofia Nequiz, al sur: 15.00 mts. colinda con Agustín Déciga, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Paloma Azul, al poniente: 8.00 mts. colinda con Salvador Buendía. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 22 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00754/104/08, MARCELA VAZQUEZ CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Margaritas, manzana 03, lote 11, Colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote No. 2, al sur: 8.00 mts. con calle Margaritas, al oriente: 15.00 mts. con lote No. 12, al poniente: 15.00 mts. con lote No. 10. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 22 de febrero del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00943/118/08, LUIS JAVIER ORTIZ ZARATE Y JESUS ANTONIO ORTIZ ZARATE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Flamingos, del terreno reconocido como lote No. 12, manzana 1, Barrio San Pedro, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18 dieciocho metros y linda con lotes 13 y 14, al sur: mide 18 dieciocho metros y linda con lote 11, al oriente: mide 7 siete metros y linda con calle Flamingos, al poniente: mide 7 siete metros y linda con propiedad particular. Superficie total de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 00944/119/08, LUIS DANIEL ORTIZ ZARATE Y YADIRA ORTIZ ZARATE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Pelicanos, del terreno reconocido como lote No. 13, manzana 1, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9 nueve metros y linda con la calle Pelicanos, al sur: mide 9 nueve metros y linda con lote 12, al oriente: mide 14 catorce metros y linda con lote 14, al poniente: mide 14 catorce metros y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1350.-16, 21 y 24 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00950/14/08, IVONNE TOVAR GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Atentes", ubicado en San Francisco Zacango, población que pertenece al municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 57.00 m y colinda con sanja ejidal; al sur: 49.40 m y colinda con María Luisa Tovar Cortés; al oriente: 17.75 m colinda con calle Prolongación 5 de Febrero; al poniente: 16.00 m colinda con Aurora Tovar Cortés. Superficie de 898.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1339.-16, 21 y 24 abril

Exp. 1356/206/08, ZENAIIDA CERVANTES SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Manuel Avila Camacho, manzana nueve, lote cinco, Barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.45 m con predio particular; al sur: 20.45 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 7.00 m con Angel González Morales. Superficie de 143.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1339.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 1337/256/08, JORGE JIMENEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancaltila", ubicado en calle Zaragoza número treinta, cabecera del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 45.00 m con Jesús Bastida y 16.00 m con Pozo de Agua Potable de Chicoloapan; al sur: 63.37 m con Remigio Vidal, Petronila Pérez y Georgina Millán Jiménez; al oriente: 18.00 m con Hilaria Morales; al poniente: 8.00 m con Pozo de Agua Potable de Chicoloapan y 11.00 m con calle Zaragoza. Superficie de 1,141.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de abril del 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1339.-16, 21 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 972/37/2008, HERIBERTO AGUSTIN GONZALEZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego la Huerta, Calimaya de Diaz de González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.95 m con Sergio Mendoza de la Serna; al sur: 23.40 m con carril; al oriente: 251.20 m con Néstor Serrano Arias; al poniente: 251.80 m con Gabriel Castro. Superficie aproximada de 5,951.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1342.-16, 21 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1265/75/2008, EZEQUIEL GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Ayuntamiento No. 5 en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.40 m con callejón o cerrada de su ubicación; al sur: 11.60 m con Estefano Villanueva López; al oriente: 15.70 m con Rogelio Guadalupe Sánchez Cuenca y María Mondragón Valdés; al poniente: 16.65 m con Mariano Cuenca Vallejo. Superficie de 194.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de marzo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1343.-16, 21 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente Número 1076/215/2004, JESUS FERNANDO VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Lorenzo el Pueblito, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12 m colinda con Tomás Librado; al sur: 12 m colinda con camino Calzada de San Lorenzo; al oriente: 79 m colinda con calle; al poniente: 74.00 m colinda con Francisco Rivas. Con una superficie aproximada de 911.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 264/46/2008, JOSE TOVAR LEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en camino a Peralta Santa Cruz Chignahuapan, del municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Eduardo Tovar Zarco; al sur: 20.00 m colinda con Lauro Ortega; al oriente: 23.00 m colinda con Guillermo Tovar; al poniente: 23.60 m colinda con Hugo Tovar. Con una superficie de 472.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 237/41/2008, JUVENAL MARIO MELCHOR ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, calle Fernando Montes de Oca de San Mateo Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.11 m colinda con Andrés Alejandro Romero; al sur: 16.60 m colinda con Mario Saucedo Lara; al oriente: 24.86 m colinda con José Trinidad Melchor Alejandro; al poniente: 27.05 m colinda con Alvaro Melchor Alejandro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 2641/161/2007, DIONISIO GOMEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Carril s/n, en el Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.90 m colinda con calle del Carril; al sur: 11.90 m colinda con Ernesto Gómez Sevilla; al oriente: 57.00 m colinda con Campo de Fútbol; al poniente: 57.00 m colinda con paso de servidumbre de 4.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 678.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 2642/162/2007, SERGIO GOMEZ SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lucas, actualmente calle del Carril No. 216, del Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con un camino y zanja de por medio; al sur: 12.00 m colinda con anteriormente con propiedad de la vendedora ahora con Laura Gómez; al oriente: 28.50 m colinda con una servidumbre de paso anteriormente con la vendedora; al poniente: 28.50 m colinda con Francisco Escutia. Con una superficie aproximada de 342.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 2643/163/2007, GUADALUPE CECILIA GOMEZ SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lucas, actualmente calle del Potrero s/n, del Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda anteriormente con la vendedora ahora con Norma Gómez; al sur: 12.00 m colinda con una zanja; al oriente: 28.50 m colinda anteriormente con la vendedora, ahora con una servidumbre de paso; al poniente: 28.50 m colinda con Francisco Escutia. Con una superficie aproximada de 356.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 2647/167/2007, ALBERTO ROMERO ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.45 m colinda con Violeta Maura Gutiérrez Romero; al sur: 9.45 m colinda con zanja medianera; al oriente: 41.00 m colinda con paso de servidumbre de 3.60 m de ancho y Cecilia Romero Escutia; al poniente: 41.00 m colinda con Judith Romero Escutia. Con una superficie aproximada de 367.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 233/37/2008, ANTONIA VARGAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma sin número, San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 29.27 m colinda con propiedad de Félix Osorio Beltrán; al sur: 29.27 m colinda con José Vargas Nava; al oriente: 4.30 m colinda con Avenida Lerma; al poniente: 4.30 m colinda con Carmela Dávila Nava. Con una superficie aproximada de 125.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 235/39/2008, CARLOS GONZALEZ ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Ameyalco, poblado de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle Río Ameyalco; al sur: 15.00 m colinda con Marco Antonio Hernández; al oriente: 27.00 m colinda con Rubén Hernández y Alfonso Díaz; al poniente: 27.00 m colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 405.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 1136/96/2007, LUIS VEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.75 m colinda con herederos de la Familia Terrón; al sur: 11.75 m colinda con calle 2 de Abril; al oriente: 34.70 m colinda con Fernando Ortiz Góngora; al poniente: 34.70 m colinda con Ericka Edith Rojas Alvarado. Con una superficie aproximada de 407.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 142-24/08, MARIA DE LOURDES GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: .50 y 17.00 m con Lorenzo García Jiménez; al oriente: 23.50 y 1.50 m con Sabina Hernández Estrada y Lorenzo García Jiménez; al poniente: 25.00 m con Lorenzo García Jiménez. Superficie aproximada de 436.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 05 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 195-27/08, ROMAN MARTINEZ HERRERA Y MARIA ISABEL MORIN DE LA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlaltongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Félix Alvarado Lara; al sur: 100.00 m con Román Martínez Herrera y María Isabel Morin de la Cruz; al oriente: 100.00 m con Alberta Lara; al poniente: 100.00 m con Camino Nacional. Superficie aproximada de 10,000.00 m2, con una construcción de casa habitación de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 196-28/08, SANDRA YANETH SANCHEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Xhisda, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 57.00 m con Esteban Mendoza Gómez y la segunda de 88.00 m con José

Martínez; al sur: 160.00 m con Facundo Ordóñez Sánchez; al oriente: 102.00 m con calle Constituyentes; al poniente: en dos líneas de 48.00 m con José Martínez y la segunda de 62.00 m con carretera Jilotepec Denji. Superficie aproximada de 12,532.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 182-26/08, ALEJANDRA MARIA DE LA LUZ ESCOBAR BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m de oriente a poniente y 21.00 m de oriente a poniente linda con un callejón sin nombre hoy calle Prolongación Morelos; al sur: 45.00 m con Francisco Mendoza Vega; al oriente: 35.00 m con Manuel Granada; al poniente: 27.00 m con Javier Mendoza. Superficie aproximada de 1,559.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 181-25/08, JAIME CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.40 m con Estrella González Murillo; al sur: en dos líneas la primera de 6.50 m y la segunda 3.00 m con calle sin nombre; al oriente: 33.00 m con María Isabel Cruz Martínez; al poniente: en dos líneas la primera de 15.00 m con Nemeo Cruz Martínez y la segunda de 18.20 m con Nemeo Cruz Martínez. Superficie aproximada de 203.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número 032/063/08, EMMA TINOCO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 3, Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.41 y colinda con calle Pedro Ascencio; al sur: 3 líneas 14.00 m y colinda con calle Pedro Ascencio, 12.80 y 1.00 m y colinda con Guillermo Avilés; al oriente: 3 líneas 26.90, 5.00 y 33.00 m y colinda con Guillermo Avilés; al poniente: 4 líneas 22.90, 4.90, 19.60 y 11.30 m y colinda con callejón del Asalto. Con una superficie aproximada de 1,127.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente Número 030/061/08, FRUMENCIO VENCES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Pino, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: en el vértice No. "1" localizado en la alcantarilla que se ubica en el entronque de la carretera Amatepec-Tlatlaya a San Mateo, con rumbo noreste y distancia de 4.63 m, se mide al vértice No. "2" localizado donde se inicia una cerca de piedra, colindando con propiedad de Trinidad Huerta, por la misma cerca en rumbo general norte y distancia de 162.18 m se llega al vértice No. "4" colinda con propiedad del Sr. Elías Sánchez Vences, en rumbo noroeste y distancia de 28.90 m se llega al vértice No. "5", en rumbo suroeste colindando con propiedad del vendedor en 71.78 m para llegara la carretera a Tlatlaya, en colindancia de nuevo con el vendedor en distancia de 130.00 m para llegar al vértice No. "1" punto de partida. Con una superficie de 5320.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 366/09/08, C. ROBERTA ROA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cerrada el Mirador s/n, Col. Vicente Guerrero, Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.00 m con 1ra. Cerrada El Mirador, al sur: en 08.60 m con 3ra. Cerrada el Mirador, al oriente: en 12.30 m con Juana Hernández, al poniente: en 15.60 m con Francisco Javier Corona Roa. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 25 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 365/08/08, C. ANTONIO TREJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Cerrada sin Nombre, lote 8, Mz. s/n, Col. Vista Hermosa actualmente Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 11.04 m con Cerrada sin Nombre, al sureste: en 11.00 m con propiedad privada, al noreste: en 12.25 m con Benjamín Aguilar Galván, al suroeste: en 12.15 m con Soledad Galván de la Luz. Con una superficie de 134.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 25 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 8638/230/07, C. MARIANA CORTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre ubicado en la calle El Capulín, sin número, colonia San Isidro la Paz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Aristeo Servín Olivares, al sur: 8.00

m con calle El Capulín, al oriente: en 15.00 m con Luis Ortiz Linares, al poniente: en 15.00 m con Rolando Beltrán. Con superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 537/02/08, C. ALFREDO GUZMAN UVALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Piedras Negras, ubicado en calle Colmena, sin número, colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.25 m y colinda con calle Colmena, al sur: en 7.65 m y colinda con propiedad del Sr. Daniel Rodríguez, al oriente: en 11.52 m y colinda propiedad del Sr. Leonardo Marcelo, al poniente: en 11.00 m y colinda con propiedad del Sr. Tomás Aguayo. Con una superficie de 91.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 9060/250/07, C. EVERARDO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en calle Cerrada Pirul, número 2, colonia Francisco I. Madero, segunda sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.70 m y colinda con calle Cerrada Pirul, al sur: en 8.75 m y colinda con Eusebio Ronquillo, al oriente: en 14.00 m y colinda con Francisco Pérez, al poniente: en 14.00 m y colinda con Jorge Ríos. Con una superficie de 121.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 912/07/08, C. SANTIAGO ALVAREZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle de Aztlán, sin número, actualmente 2ª. Cerrada de Aztlán, sin número, colonia La Cantera, San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m y colinda con calle de su ubicación, actualmente calle 2ª. Cerrada de Aztlán, al sur: en 9.00 m y colinda con Antonio Grimaldo, al oriente: en 19.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 19.00 m y colinda con calle de su ubicación, actualmente calle Aztlán. Con una superficie de 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Expediente 6613/190/07, C. VICENTE ALFONSO MIRANDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 96, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.05 m con Antonio Martínez Domínguez, al sur: en 16.00 m con Enrique Barrera Reyna, al oriente: en 3.65 m con Av. 16 de Septiembre, al poniente: en 2.85 m con el señor Enrique Barrera Reyna. Con una superficie de 51.00 m<sup>2</sup>. y una construcción de 102.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 299/90/08, YSIDRO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano propio para construir, ubicado en la carretera que conduce al Santo Desierto del Carmen, pertenecientes al municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con el Río del Salitre, al sur: 37.40 m con la carretera que conduce al Santo Desierto del Carmen, al oriente: 35.90 m con la Quinta Bretaña de la familia Zarco Flores y al poniente: 15.40 m con Alicia Beltrán. Superficie aproximada de 729.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los siete días del mes de marzo del 2008, C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 298/89/08, ISIDRO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en términos del Salitre, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.55 m con el Río de la Trinidad, al sur: 13.40 m con camino al Santo Desierto, al oriente: 21.00 m con Jacinta Eulalia Alcalá Hernández, y al poniente: 19.10 m con Ruperto Alcalá Serrano. Superficie aproximada de 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los siete días del mes de marzo del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 1981/739/07, EVA IRENE NAVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo, en el paraje denominado "La Loma", al oriente de esta población del municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m con futura calle Vicente Villada, al sur: 64.00 m con el señor Refugio Celis, al oriente: 58.00 m con el finado León Ayala, y al poniente: 51.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada 3,515.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los trece días del mes de marzo del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 031/062/08, MA. GUADALUPE JAIMES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 1,048.00 m y colinda con Dominga Jaimes Herrera, al sur: mide una línea de 278.00 m y otra de 1,096.00 m con Valeria Vences Hernández y Heriberta Vázquez Enciso, al oriente: mide 713.00 m y colinda con Ma. Teresa Sámano, al poniente: mide 293.00 m y colinda con Urelia Jaimes Vences y otra medida de 241.00 m con Humberto Arellano. Con una superficie aproximada de 757,552 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de marzo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.  
1351.-16, 21 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,924 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA CEDILLO ROBLES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA EUGENIA, ENRIQUE, ISAURA ALICIA Y GUILLERMO, TODOS DE APELLIDOS TINAJERO CEDILLO, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y DEL SEÑOR ENRIQUE TINAJERO MARQUEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, LOS HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2008.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

421-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 38,372 (treinta y ocho mil trescientos setenta y dos) del volumen 708 (setecientos ocho), de fecha uno de abril del dos mil ocho, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL EUGENIO MORALES GARCIA, promovida por la señora SILVIA MARTINEZ AQUINO, en su calidad de cónyuge superviviente única y universal heredera y abacea testamentaria quien en cumplimiento a su cargo, procederá a formular el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a 7 de abril del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

1264.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18764 de fecha 26 de marzo del 2008, ante mí, los señores MARIBEL, IVONNE MARGARITA, JOSE ANTONIO, LUIS ALBERTO y FELIPE DE JESUS todos de apellidos MERCADO RUIZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora MARIA DEL CONSUELO RUIZ BARRIOS, quien también uso el nombre de CONZUELO RUIZ BARRIOS, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

264-B1.-10 y 21 abril.